

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE EN FUNCIONES (Decreto de 03.07.2025, número 1306/2025), José Manuel Santana González.

142.325

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

2.699

Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2025, por la que se convocan subvenciones para entidades, clubes, asociaciones deportivas y escuelas de interés municipal para la temporada 2024/2025.

BDNS (Identif.): 844257.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844257>).

Primero. Beneficiarios: Entidades, clubes, asociaciones deportivas y escuelas de interés municipal que tengan su domicilio social en el municipio de Tegui se, desarrollen su actividad dentro del municipio y estén inscritas en el Registro de entidades deportivas del Gobierno de Canarias.

Segundo. Objeto: Acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento de la actividad física y el deporte en el municipio de Tegui se y que correspondan al periodo que va desde el 1 de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de subvenciones para entidades, clubes, asociaciones deportivas y escuelas de interés municipal, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, publicada en el B.O.P. de Las Palmas número 78, de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

Teguiise, a tres de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia Duque Pérez.

142.109

ANUNCIO

2.700

Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2025, por la que se convocan subvenciones para entidades y asociaciones que desarrollen sus actividades en el área de Acción Social 2025.

BDNS (Identif.): 844473.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844473>).

Primero. Beneficiarios: Entidades, asociaciones, federaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el área de acción social.

Segundo. Objeto: Actividades de acción social dirigidas a satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de los colectivos sociales más vulnerables en el ámbito municipal, así como aquellas de ámbito insular que presten atención a colectivos residentes en el Municipio de Teguiise.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de subvenciones para entidades y asociaciones que desarrollen sus actividades en el área de acción social, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 78, de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

Teguiise, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, Olivia Duque Pérez.

143.810

ANUNCIO

2.701

Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2025, por la que se convocan Subvenciones para Asociaciones de Conservación Ambiental 2025.

BDNS (Identif.): 844498.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844498>).

Primero. Beneficiarios: Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en materia de sostenibilidad para la defensa del medioambiente desarrolladas en el término municipal de Tegui se.

Segundo. Objeto: Actividades ambientales, especialmente aquellas destinadas a difundir valores naturales del municipio de Tegui se.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de subvenciones para asociaciones de conservación ambiental, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, número 78, de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: QUINCE MIL (15.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

Tegui se, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, Olivia Duque Pérez.

143.853

ANUNCIO

2.702

Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2025, por la que se convocan Subvenciones para Centros Socio Culturales 2025.

BDNS (Identif.): 844514.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844514>).

Primero. Beneficiarios: Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas en los centros socio culturales del municipio, que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

Segundo. Objeto: Actividades, proyectos, suministros y/o servicios de actividad anual del centro dentro de su programación, de utilidad pública o interés social a desarrollar en el Municipio de Tegui se.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de subvenciones para centros socio culturales, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 78, de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: OCHENTA MIL (80.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.